



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

ACUERDO No. CSJMA16-527  
Miércoles, 09 de marzo de 2016

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. CSJMA16-511 del 19 de febrero de 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo No. CSJMA16-511 del 19 de febrero de 2016, se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo, en propiedad, de Profesional Universitario Grado 11– Grupo Apoyo Legal y Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, Meta.

En el artículo primero del citado Acuerdo se relacionó el nombre de las personas que optaron para ocupar dicha vacante, dentro de las cuales se encuentra el doctor CARLOS ANDRES OSPINA VILLAMIL.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el concursante a esta Sala, su documento de identidad corresponde al número No. 86.073.593 y no como se relacionó en el Acuerdo ya mencionado,

Se hace necesario aclarar que la cédula de ciudadanía del doctor CARLOS ANDRES OSPINA VILLAMIL, corresponde al No. 86.073.593 expedida en Villavicencio

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del consejo seccional de la Judicatura del Meta, Por lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.-** Aclarar el artículo primero del Acuerdo No. CSJMA16-511 del 19 de febrero de 2016, en el sentido de que el documento de identidad del doctor CARLOS ANDRES OSPINA VILLAMIL, corresponde a la cédula de ciudadanía No. 86.073.593 expedida en Villavicencio.

**ARTICULO 2°.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Villavicencio, a

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidenta

REDM/AMRC